



Nº 991 /

Casablanca, 4 MAYO 2009

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de celebrarse el Día de la Madres en la comuna de Casablanca, es menester contar con la presentación de la Compañía de Boleros.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **RODRIGO QUIROZ ENCINA**, cédula de 15.833.075-k para la presentación artística de un grupo musical denominado Compañía de Boleros, con motivo del Día de La Madre en la comuna de Casablanca, por la suma única y total de \$ 495.000.- impuesto incluido.



II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Finanzas
Alcaldía
Control
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 04 de mayo de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RODRIGO QUIROZ ENCINA**, cédula de identidad N° 15.833.075-K, domiciliado en Valparaíso, Héctor Calvo N° 301, C° Bellavista, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la presentación artística de un grupo musical denominado Compañía de Boleros, con motivo de la Celebración del Día de La Madre".-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 495.000.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Pública, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día 08 de mayo del año en curso de las 20:00 hrs. a 21:00 hrs. en el Teatro Municipal.-

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Secretario Municipal.-

QUINTO: La presentación comprenderá la intervención de 6 músicos y un cantante.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

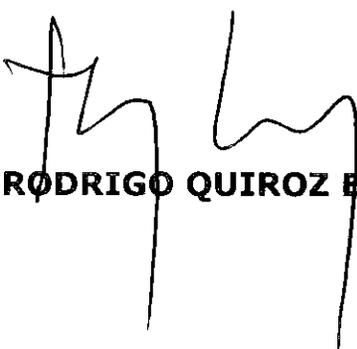
SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

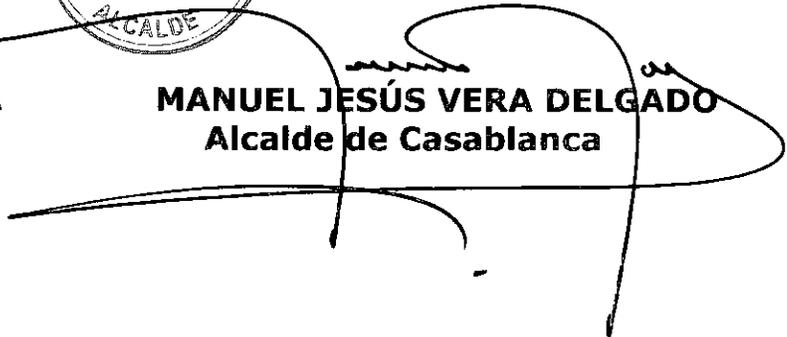
OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio de los servicios encomendados.

NOVENO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 800.000.-

DECIMO La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


RODRIGO QUIROZ ENCINA



MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca